

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11857 OSCAPOLEX, S.A.

Anuncio de Reducción de capital social de la mercantil Oscapolex, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 334 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la fecha de 31 de octubre de 2014, la Junta General Extraordinaria y Universal de Oscapolex, S.A. adoptó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de doscientos siete mil novecientos euros (207.900,00 euros) por devolución de aportaciones a los accionistas y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. La reducción se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las doscientas setenta mil (270.000) acciones nominativas, número 1 a 270.000, ambas inclusive, en que actualmente se divide el capital social. El valor nominal de las acciones, actualmente fijado unitariamente en un euro (1,00 euro) y conjuntamente en 270.000,00 euros quedará reducido a veintitrés céntimos de euro (0,23 euros) cada acción y conjuntamente 62.100,00 euros.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 170.1 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los socios de la sociedad. El pago de la cantidad objeto de reducción se realizará mediante transferencia a las cuentas corrientes que designe cada accionista o bien cheque bancario, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 de la Ley de sociedades de capital sin que ninguno de ellos se opusiese a este acuerdo o, teniéndose opuesto, una vez que se tengan satisfecho o garantizado sus créditos conforme a la ley aplicable. La cifra a abonar a cada accionista será de setenta y siete céntimos por acción. Como resultado de lo anterior, se acuerda también modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción, una vez ejecutado este acuerdo de reducción de capital social será la siguiente:

"Artículo 5.º- Del capital social: El capital social se fija en la cantidad de sesenta y dos mil cien euros (62.100,00 euros) estando representado por acciones nominativas con un valor nominal por acción de veintitrés céntimos de euros (0,23 euros), numeradas correlativamente de la 1a a la 270.000, ambas Incluidas, constituyendo una sola clase y serie. El referido capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

Se faculta solidarla e indistintamente a todos los miembros del Consejo de Administración para publicar, de conformidad con lo previsto en los artículos 319 y 34 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Huesca en la que la sociedad tiene su domicilio."

Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Huesca, 1 de noviembre de 2014.- El Presidente.

ID: A140057589-1

cve: BORME-C-2014-11857